

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 73001-31-10-003-2019-00417-00
DEMANDANTE: MARIA ISABEL BEDOYA
DEMANDADO: HECTOR HERNAN PELAEZ SAAVEDRA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, febrero veinticinco (25) del dos mil veintiuno (2021)

Regrese el proceso a Secretaría, toda vez que revisado el mismo, no se vislumbra petición pendiente por resolver.

Sin embargo, observando que la peticiones allegadas el 20 de enero de 2021, que fueron resueltas en auto de la misma fecha se encuentran mal glosadas al expediente, toda vez que se agregaron con posterioridad al referido proveído. Por tal razón, , por Secretaría, incorpórense en orden cronológico al proceso y procédase a la corrección de la foliatura en debida forma..

CÚMPLASE

ALRP

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0024e95b896b0c002ece7eb960b1893eb8e405a862dc0275387593d99f5474**

Documento generado en 25/02/2021 07:33:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>